Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 12

4027/2023 CREDICUOTAS CONSUMO S.A. c/ CASTILLO, ROERTO DAVID s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 08 de febrero de 2024.NZ.-

Y VISTOS:

Habiendo transcurrido el plazo de tres meses previsto por el art. 310, inc. 2º del Código Procesal desde inicio del proceso acaecido 17/03/2023 sin que la actora efectuara acto alguno enderezado a impulsar el procedimiento, se **RESUELVE**:

1°.- Declarar operada en autos la caducidad de instancia, con costas a cargo de la parte actora (cfr. art. 73 *in fine* del Código Procesal).

2°.- Notifíquese por Secretaría.

3º.- Oportunamente, archívense las actuaciones digitales.

HERNÁN DIEGO PAPA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by HERNAN DIEGO PAPA
Date: 2024.02.08 12:56:53 ART

#37628466#399380096#20240208124642662